

## CERTIFICADO

Expediente JGL/2022/8

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

**JOSÉ MANUEL PARRADO FLORIDO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 2022 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

**“6º SERVICIOS URBANOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 12177/2020. SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN EN BAJA TENSIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS POPULARES A CELEBRAR DURANTE LAS FESTIVIDADES DE CARNAVAL, FERIA, VIRGEN DEL ÁGUILA, SAN MATEO Y NAVIDAD, POR UN AÑO PRORROGABLE HASTA CUATRO AÑOS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación del contrato de prestación del servicio para la instalación en baja tensión del alumbrado ornamental de las fiestas populares a celebrar durante las festividades de Carnaval, Feria, Virgen del Águila, San Mateo y Navidad, por un año prorrogable hasta cuatro años, y **resultando**:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021, **aprobó el expediente de contratación n.º 12177/2020, ref. C-2020/037**, incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio para la instalación en baja tensión del alumbrado ornamental de las fiestas populares a celebrar durante las festividades de Carnaval, Feria, Virgen del Águila, San Mateo y Navidad, por un año prorrogable hasta cuatro años.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 11 de diciembre de 2021. Igualmente, dado que se trata de un expediente de regulación armonizada, fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 637899-2021-ES con fecha 14 de diciembre de 2021. El plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 12 de enero de 2021. Durante el plazo hábil abierto se presentó una única proposición, por parte de ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A. (C.I.F. n.º A14041362).

Convocada **Mesa de Contratación** al efecto, la misma acordó, por unanimidad de sus miembros, en su **primera sesión** celebrada el 17 de enero de 2022:

1º.- Proceder a la **apertura del archivo electrónico o sobre A** (documentación general);

2º.- **Admitir al único licitador presentado** y convocar nueva sesión, para proceder a la apertura del archivo electrónico, sobre B (proposición: criterios evaluables mediante juicio de valor); y

3º.- Publicar el acta de la sesión en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



La Mesa de Contratación se constituyó el 17 de enero de 2022 en su **segunda sesión**, adoptando por unanimidad de sus miembros los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder a la **apertura del archivo electrónico o sobre B** (proposición: criterios evaluables mediante juicio de valor) del único licitador admitido;

2º.- Remitir la documentación contenida en el archivo electrónico o sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor) a la unidad promotora del expediente (Gerencia Municipal de Servicios Urbanos) para la emisión de su informe de valoración; y

3º.- Publicar el acta de la sesión en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras la apertura del archivo electrónico o sobre B del único licitador presentado, se remitió con fecha 26 de enero de 2022 la documentación correspondiente a la unidad administrativa promotora del expediente para que dispusiera la emisión de informe de su valoración. Con fecha 7 de febrero de 2022 por parte del Arquitecto Técnico de la GMSU, Sr. González Roldán, se emite **informe técnico de valoración de los criterios sujetos a valoración mediante juicio de valor** con el siguiente resultado, respecto de la única oferta presentada:

ÁREA	CRITERIO	PUNTOS
Propuesta de memoria técnica del alumbrado ornamental a instalar	Calidad técnica, dotación y eficiencia de motivos luminosos	9
	Originalidad y adecuación de motivos al objeto que se licita	11
	Calidad de la información gráfica contenida en la oferta	2
Área de organización y dotación de recursos	Proposición y organización del personal asignado a los trabajos a realizar, que incluirá la descripción detallada, cualitativamente y cuantitativamente del personal, especificando los puestos de trabajo previstos, turnos, organigramas, política de personal, formación, suplencias y absentismo	4
	Proposición y organización de maquinaria, vehículos y herramientas, con descripción detallada del año de adquisición, adscritas al servicio a realizar	4
	Otros recursos adicionales, tales como la disponibilidad o compromiso de disponibilidad de instalaciones en el término, especificando ubicación y características, o el programa de gestión de residuos	3
	Organigrama general de la actuación anual y la organización de labores y trabajos	4
	Propuesta de programa de seguimiento y control de la administración para el cumplimiento del organigrama general y del contrato en particular	2
<b>Total puntuación</b>		<b>39</b>

Del citado informe se desprende que la oferta presentada por ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. **supera el umbral mínimo de 22,50 puntos** establecido en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista del informe indicado, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros en su **tercera sesión** celebrada el 10 de febrero de 2022:

1º.- **Admitir las puntuaciones otorgadas** en el referido informe;

2º.- Proceder a la **apertura del archivo electrónico o sobre C** (proposición: criterios evaluables automáticamente), con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA para atención de anomalías y avería	MEJORAS
ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A	523.655,71 € IVA excluido	60 minutos	Todas





	633.623,41 € IVA incluido		
--	---------------------------	--	--

3º.- Remitir la documentación contenida en el archivo electrónico o sobre C a la unidad promotora del expediente para la emisión de su informe de valoración; y

4º.- Publicar el acta de la sesión en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras la apertura del archivo electrónico o sobre C se remitió la documentación incluida en el mismo con fecha 10 de febrero de 2022 a la unidad administrativa promotora del expediente para que dispusiera la emisión de informe de su valoración. Con fecha 16 de febrero de 2022 por parte de Antonio González Roldán, responsable municipal del contrato, se emite **informe técnico de valoración de los criterios sujetos a valoración automática** del que se desprenden las siguientes puntuaciones respecto del citado archivo electrónico o sobre C:

LICITADORES	Oferta económica	Atención eventuales averías	Mejoras	TOTAL
1.- ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	35,00 puntos	5,00 puntos	1: 9,0 puntos 2: 3,5 puntos <u>3: 2,5 puntos</u> 15,00 puntos	55,00 puntos

Sumadas las puntuaciones correspondientes a los archivos electrónicos o sobres B (criterios sujetos a juicio de valor) y C (criterios automáticos), en el citado informe se manifiesta el siguiente resultado:

LICITADORES	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Total puntuación
1.- ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	39,00 puntos	55,00 puntos	94,00 puntos

La Mesa de Contratación en su **cuarta sesión** celebrada el 18 de febrero de 2022, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- **Admitir las puntuaciones otorgadas** en el referido informe;

2º.- **Proponer la adjudicación del contrato** de prestación del servicio para la instalación en baja tensión del alumbrado ornamental de las fiestas populares a celebrar durante las festividades de Carnaval, Feria, Virgen del Águila, San Mateo y Navidad, por un año prorrogable hasta cuatro años. a **ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A.**, por el **precio máximo de 523.655,71 € IVA excluido** (633.623,41 € IVA incluido) así como las **mejoras comprometidas** en su oferta:

- Mejora n.º 1: Alquiler y montaje de árbol monumental en Navidad 15.113,00 € IVA excluido (18.286,73 € IVA incluido).

- Mejora n.º 2: Pórticos para Feria 5.178,29 € IVA excluido (6.265,73 € IVA incluido).





- Mejora n.º 3: Monolito de protección, mando y medida para feria 4.699,19 € IVA excluido (5.686,02 € IVA incluido).

3º.- Requerir al citado licitador propuesto adjudicatario para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al envío de la correspondiente notificación, presente la documentación exigida en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares; y

4º.- La publicación de la presente acta, una vez firmada, junto al informe de valoración emitido respecto del archivo electrónico o sobre C de los licitadores admitidos, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado su solvencia económico-financiera y su solvencia técnica, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

Por parte del responsable municipal del contrato se ha emitido informe del que se desprende que, tras replantear la organización de los trabajos, los importes correspondientes al alumbrado de exorno de Navidad requieren un reajuste de anualidades respecto de las previsiones planteadas inicialmente, pasando el gasto de diciembre del año en curso a enero del siguiente, periodo en el que se factura la actuación por corresponderse con la finalización de las labores de desmontaje de la instalación, incluyendo la baja ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato. A estos efectos, en este informe se propone la aprobación del siguiente **reajuste de anualidades**, incluyendo la baja ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario:

AÑO	EVENTO	IMPORTE (I.V.A. excl.)	I.V.A. 21,00 %	TOTAL
2022	Feria 2022	332.134,04 €	69.748,15 €	401.882,19 €
	Virgen del Águila 2022	13.636,74 €	2.863,72 €	16.500,46 €
	San Mateo 2022	2.354,58 €	494,46 €	2.849,04 €
	Navidad 2022	169.643,97 €	35.625,23 €	205.269,20 €
	Carnaval 2023	5.886,38 €	1.236,14 €	7.122,52 €
2023	Feria 2023	332.134,04 €	69.748,15 €	401.882,19 €
	Virgen del Águila 2023	13.636,74 €	2.863,72 €	16.500,46 €
	San Mateo 2023	2.354,58 €	494,46 €	2.849,04 €
	Navidad 2023	169.643,97 €	35.625,23 €	205.269,20 €
	Carnaval 2024	5.886,38 €	1.236,14 €	7.122,52 €
2024	Feria 2024	332.134,04 €	69.748,15 €	401.882,19 €
	Virgen del Águila 2024	13.636,74 €	2.863,72 €	16.500,46 €
	San Mateo 2024	2.354,58 €	494,46 €	2.849,04 €





	Navidad 2024	169.643,97 €	35.625,23 €	205.269,20 €
	Carnaval 2025	5.886,38 €	1.236,14 €	7.122,52 €
2025	Feria 2025	332.134,04 €	69.748,15 €	401.882,19 €
	Virgen del Águila 2025	13.636,74 €	2.863,72 €	16.500,46 €
	San Mateo 2025	2.354,58 €	494,46 €	2.849,04 €
2026	Navidad 2025	169.643,97 €	35.625,23 €	205.269,20 €
	Carnaval 2026	5.886,38 €	1.236,14 €	7.122,52 €

En base al desglose planteado, y a la baja ofertada, la previsión de anualidades definitiva es la siguiente:

AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
421.231,69 €	633.623,41 €	633.623,41 €	633.623,41 €	212.391,72 €

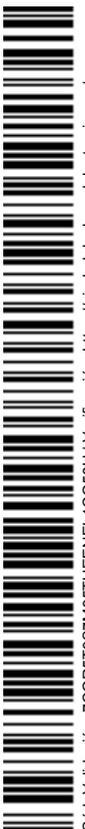
Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio aprobando el reajuste de anualidades del gasto anteriormente mencionado, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 33501/3381/22799, anualidades que se cuantifican del siguiente modo:

AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
421.231,69 €	633.623,41 €	633.623,41 €	633.623,41 €	212.391,72 €

**Segundo.-** Adjudicar a ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A., el contrato de prestación del servicio para la instalación en baja tensión del alumbrado ornamental de las fiestas populares a celebrar durante las festividades de Carnaval, Feria, Virgen del Águila, San Mateo y Navidad, por un año prorrogable hasta cuatro años, por un precio total, por el periodo inicial, de 523.655,71 € IVA excluido (633.623,41 € IVA incluido) de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas, además del compromiso de atender las eventuales anomalías y averías en el alumbrado ornamental en un tiempo máximo de 60 minutos, se encuentran las siguientes:

Mejora n.º 1: Alquiler y montaje de árbol monumental en Navidad por un precio de 15.113,00 € IVA excluido (18.286,73 € IVA incluido)
--





Mejora n.º 2: Pórticos para Feria por un precio de 5.178,29 € IVA excluido (6.265,73 € IVA incluido)

Mejora n.º 3: Monolito de protección, mando y medida para feria por un precio de 4.699,19 € IVA excluido (5.686,02 € IVA incluido)

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a ILUMINACIONES XIMÉNEZ S.A., requiriéndole para que proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de remisión de la notificación del acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Servicio de Contratación, Servicio Municipal de Prevención de Riesgos, y al responsable municipal del contrato, Antonio González Roldán.

**Sexto.-** Facultar al Concejal Delegado de Hacienda, D. Francisco Jesús Mora Mora para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 334/2019, de 28 de junio.

**Séptimo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de formalización del contrato, una vez que se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado Perfil de Contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía;

c) Publicar un anuncio de formalización del contrato, una vez se produzca ésta, en el portal de transparencia municipal; y

d) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Octavo.-** Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos:

a) Documento administrativo de formalización del contrato;

b) Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas;

c) Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

d) Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido. Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente a la fecha de remisión de la notificación; o, directamente **recurso contencioso administrativo** en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución nº 334/2019-BOP nº 4/2020) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

***Documento firmado electrónicamente***

